



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 2 9 4
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No.
(0 2 9 4) 1 0 AGO 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la empresa de servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, con Nit No. 890.205.952-7, mediante la comunicación de fecha 04 de Marzo de 2022, referenciado con el No. 20223004192 presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Construcción de Redes Principales de Gas Natural, autorizado por **VANTI - GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el Sector Ubicado en la **CALLE 61 CON CARRERA 16 DEL BARRIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**.
2. Con el presente Acto Administrativo No se autorizan ni se aprueba conexiones domiciliarias.
3. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.79131 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 70130 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 240.554,00	13/09/2022	13/03/2023
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 481.109,00	13/11/2022	13/11/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 200.000.000,00	13/09/2022	13/11/2022

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 18 de Marzo de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 2 9 4
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

10 AGO 2022

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.647.122 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.205.952-7 para realizar la **Construcción de Redes Principales de Gas Natural**, autorizado por **VANTI - GASORIENTE S.A. E.S.P.**, en el Sector Ubicado en la **CALLE 61 CON CARRERA 16 DEL BARRIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**.

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **1.00 M2** y recuperación es un total de **1.60 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Anden: $2.00 \times 0.50 = 1.00 \text{ M2}$

TOTAL AREA A INTERVENIR: 1.00 M2

AREA A RECUPERAR:

Recuperación de Anden: $2.00 \times 0.80 = 1.60 \text{ M2}$

TOTAL AREA A RECUPERAR: 1.60 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los informe(s) de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **DOS (2) MESES** posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 71-0294
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

10 AGO 2022

PARAGRAFO. En el evento de realizarse prórroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

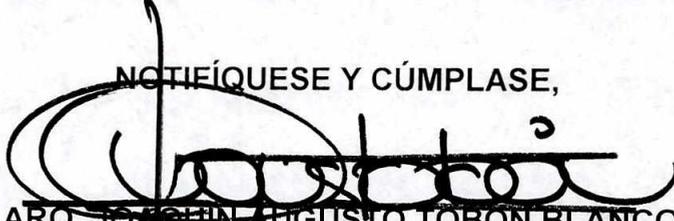
ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución al titular de la licencia al Señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.647.122 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Primer Suplente, de **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.205.952-7, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

Vª.Bª Arq. Yolanda Blanco Vesga
Subsecretaria de Planeación
Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho
Carpeta 0072 - 2022

0 2 9 4
1 0 AGO 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 23 DE AGOSTO DE 2022, se hizo presente ARTURO SUAREZ DELGADO Identificado con la C.C. No. 91346.128 de PIEDICUESTA (SANTANDEE), en calidad de APODERADO, del predio localizado en la **CALLE 61 CON CARRERA 16 DEL BARRIO RICAURTE del Municipio de Bucaramanga**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0 2 9 4 De 1 0 AGO 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO _____

Arturo Suarez Delgado

FIRMA DEL NOTIFICADO

c.c. 91346128 de p.A.



SAIDI YOVANA ALVAREZ

FIRMA DEL FUNCIONARIO

c.c. 37712387 elmanga



Bucaramanga, marzo de 2022

Señores
Planeación Municipal
Alcaldía de Bucaramanga
Bucaramanga

Respetados señores:

Yo, JUAN FELIPE ROJAS SERRANO, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.098.647.122 de Bucaramanga, obrando en calidad de Representante Legal de GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. E.S.P., sociedad legalmente constituida, lo cual consta en el certificado de la cámara Comercio de Bucaramanga, me permito manifestar que otorgo poder especial, amplio y suficiente al señor ARTURO SUAREZ DELGADO con cedula de ciudadanía numero 91.346.128 expedida en Piedecuesta, para notificarse y reclamar actas de inicio y prorrogas correspondientes a las solicitudes de Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

Cordialmente

JUAN FELIPE ROJAS SERRANO
Primer suplente del Representante Legal
GASORIENTE S.A E.S.P.

NOTARÍA PRIMERA

DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

**EL SERVICIO SE PRESENTA
INSISTENCIA DEL INTERESADO**

NOTARÍA PRIMERA

DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

El suscrito Notario Primero de Bucaramanga
certifica, que la firma que aparece en este documento
corresponde en sus rasgos generales a la registrada
en esta Notaría por:

Juan Felipe Lopez
Serrano de 1098607127



Diego Alfonso Rueda Gomez
Notario Primero del Circulo de Bucaramanga

28 MAR 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.346.128**
SUAREZ DELGADO

APELLIDOS
ARTURO

NOMBRES

Arturo Suarez D

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUN-1971**

PIEDRECUESTA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

A+

G S RH

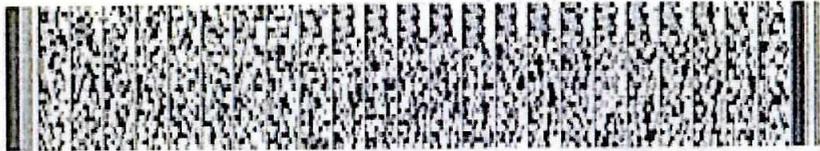
M

SEXO

11-DIC-1989 **PIEDRECUESTA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A 2716000-00179853 M 0091346128 20090919

0016299737A 1

7390101046



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 3732-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga,

0294
10 AGO 2022

Señor(a)
JUAN FELIPE ROJAS SERRANO
Primer Suplente Del Representante Legal
GASORIENTE S.A. E.S.P.
Diagonal 13 No. 60ª - 54
Barrio Ciudadela Real De Minas
Teléfono: 6832949
Correo Electrónico: www.grupovanti.com
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 20223004192

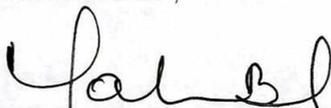
Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co, indicando en el asunto Carpeta No. 0072, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0072-2022

Atentamente,


ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializado
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho **SYAA**

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Diego

SAIDA



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 6

Fecha: Marzo 18 del 2022	Carpeta No: 0072
Entidad: Red Vanti.	Dirección: Calle 61 con carrera 16 Barrio: Ricaurte.
Tipo de Intervención: Obra Nueva. Construcción de red.	Radicado: 20223004192
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

	AREA
anden	2.00 x 0.50 = 1.00 M2 ✓
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	1.00 M2 ✓

2. Área Recuperar:

	AREA
Anden	2.00 x 0.80 = 1.60 M2 ✓
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	1.60 M2 ✓

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Andén	En Tableta Metro línea - Regular estado
Antejardín	En gravilla y tablón - Regular estado
La red del gas	Va por anden

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre el andén del costado sur entre la calle 61 con carrera 16**, la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, las losetas intervenidas serán repuestas por nuevas y la recuperación se realizará en mejores condiciones que en el momento de la intervención.

Si la canalización permanece más de ocho días calendarios a cielo abierto, el titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 6

de las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

4. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL										
Predio	Costado Sur			Calzada M	Separador m	Calzada m	Costado Norte			Perfil Total m
	Antejardín m	Anden m	Zona Verde m				Zona verde m	Anden m	Antejardín m	
CALLE 61	4.00	2.00	--	8.00	1.00	8.00	--	2.00	--	25.00

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	SI
. Paraderos	
. Semáforos	SI
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 6

. Murales	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	

6. Fotografías.



7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 6

- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 - 1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
 - 2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.
- d. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- f. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.
Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.

76



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 6

9. Tipos de rotura y reposición de la misma: N/A.

El andén ya posee el manual del espacio público, por tal razón las losetas intervenidas deben ser nuevas para su recuperación.

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

No hay ninguna observación.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

Es una obra Nueva y debe cumplir con la normatividad vigente con el manual del



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 6

espacio público.

13. Observaciones generales:

De acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial, las redes de servicio público se deben realizar por la Franja Ambiental o Amoblamiento, en este sentido se aclara que la red debe realizarse por la franja ambiental, no se debe realizar sobre la franja de circulación.

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme a la Normatividad vigente

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación.

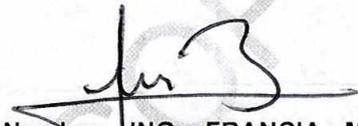
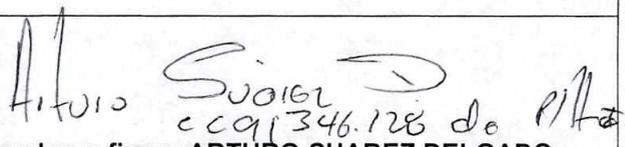
ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado.
Coordinador Grupo de Roturas.

LEIDY CAROLINA MORENO P
Recorredora (E)
Grupo Roturas



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 38 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 23 DE AGOSTO DE 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)	JUAN FELIPE ROJAS SERRANO Primer Suplente Del Representante Legal GASORIENTE S.A. E.S.P.		
Prorroga N°	NO APLICA		
Cedula de ciudadanía (Nit):	1.098.647.122 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) NIT. No. 890.205.952-7		
Dirección intervención:	CALLE 61 CON CARRERA 16 BARRIO RICAURTE		
Resolución No: (No. y fecha)	0294 DE AGOSTO 10 DE 2022		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
AGOSTO 10 DE 2022	AGOSTO 10 DE 2024	AGOSTO 30 DE 2022	NOVIEMBRE 30 DE 2022
Área de intervención:	1.00 M2	Área de recuperación:	1.60 M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0294 Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 23 día del mes de AGOSTO de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE Cargo: Profesional Especializada Secretaría de Planeación	 Nombre y firma: ARTURO SUAREZ DELGADO Apoderado		

Arturo Suarez Delgado
25-08-2022